



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

**APROBADO POR MAYORIA
PRESENTADO POR EL DEM**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2788/2020

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 017/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación que resulta necesario resolver la cuestión advertida en relación a las asignaciones familiares y la modalidad en que se venían liquidando hasta la fecha,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 017/2020 de fecha 30 de Enero de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Complimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 024/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha trece de febrero del año 2020.-